

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.888/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. **Decreto N°661**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. **Ley 21.634** Moderniza la **Ley N°19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. **Ley N°21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- VIII. **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- IX. **Ley N°20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XI. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XII. **Ley N°21.389**, promulgada en 2021, que creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
- XIII. **Resolución Afecta N°96**, de fecha 26 de septiembre del 2024, por medio del cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recurso, de fecha 26 de septiembre de 2024, del Programa denominado "Transferencia para el Desarrollo del Deporte Recreativo, Formativo y de Competición de Alto Hospicio", Código BIP 40045512-0.
- XIV. **Decreto Alcaldicio N°3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- XVII. **Decreto Alcaldicio N° 5.279**, de fecha 11 de Agosto del 2025, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Pública de la Propuesta Pública N°126/2025, denominada "**Contratación de un Profesor de Educación Física para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-177-LE25.
- XVIII. **Memorándum N° 1312**, de fecha 10 de Septiembre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **DESERCIÓN** de la propuesta pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 5.279**, de fecha 11 de Agosto del 2025, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N°126/2025 este, denominada "**Contratación de un Profesor de Educación Física para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-177-LE25.
- II. Que, entre los días **12 al 18 de Agosto del 2025**, se desarrolló el período destinado al foro de consultas, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que no se han recibido consultas para la licitación.

III. Que, con fecha **26 de Agosto del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose la siguiente oferta:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	PEDRO PABLO GAMBONI SCIARAFFIA	13.640.574-8

IV. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "**Informe de Evaluación PP N° 126/2025**", **Punto N°1: "DE LA APERTURA"**, declara **ADMISIBLE** o **INADMISIBLE** la oferta por las razones fundadas en el mismo informe, resumiéndose de la siguiente forma:

N°	OFERENTES	R.U.T.	DETALLE
1	PEDRO PABLO GAMBONI SCIARAFFIA	13.640.574-8	OFERTA RECHAZADA: La comisión de apertura en virtud del Art.59°, Letra a) de las Bases Administrativas, declara automáticamente INADMISIBLE la oferta del proponente, debido que, al momento de la revisión de los antecedentes, no presento los documentos solicitados en el Art.48° de las bases, los cuales son considerados como DOCUMENTOS ESENCIALES de la oferta.

- V. Que, con fecha **29 de Agosto del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe **Informe de Evaluación**, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- VI. Que, fundado en el Informe de Evaluación establecido, se propone **DESERTAR** la Propuesta Pública N° **126/2025**, denominado "**Contratación de un Profesor de Educación Física para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-177-LE25**, debido a que no existen ofertas admisibles.
- VII. Que, mediante **Memorándum N° 1.312**, de fecha 10 de Septiembre del 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita declarar la **DESERCIÓN** de la propuesta pública mediante documento formal.

DECRETO:

1.- **DECLÁRECE, DESIERTA** la Propuesta Pública N°**126/2025**, denominada "**Contratación de un Profesor de Educación Física para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público **3447-177-LE25**, debido a que no existen ofertas admisibles.

2.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/jchl

Distribución:

Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico